



Asamblea General

Distr. general
21 de febrero de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

16º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

Croacia

Adición

**Opiniones sobre las conclusiones y recomendaciones,
compromisos voluntarios y respuestas del Estado parte
examinado***

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Croacia agradece las recomendaciones formuladas en el marco de su Examen Periódico Universal, que tuvo lugar el 8 de noviembre de 2010. Croacia acepta las recomendaciones 96.1 a 96.8, que ya contaban con su apoyo, así como las recomendaciones 97.1 a 97.86, que ya se han llevado a la práctica o están en proceso de aplicación. Tras una consideración y un examen exhaustivos, Croacia presenta sus opiniones y respuestas respecto de las recomendaciones 98.1 a 98.22 y ruega que se incluyan las siguientes respuestas en el proyecto final.

Recomendaciones 98.1 a 98.3

Croacia **no puede, en este momento, formular una declaración definitiva** acerca de estas recomendaciones. En opinión de Croacia, un sistema efectivo de protección de los derechos de los migrantes debe ser parte integrante de un marco europeo de derechos humanos más amplio. Si bien el Gobierno de Croacia todavía no ha tomado una decisión definitiva sobre la posible firma y ratificación de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, Croacia ya cuenta con un marco legislativo general de protección de los derechos humanos de los migrantes y de sus familias, basándose tanto en la legislación nacional como en los instrumentos internacionales en los que es parte.

Recomendación 98.4

Croacia **acepta parcialmente** la recomendación. Croacia contribuyó diligentemente en la labor que desembocó en la adopción del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Con el fin de examinar los requisitos legales y prácticos de su aplicación en el ordenamiento jurídico, el Gobierno ha establecido un Grupo de Trabajo interinstitucional que está preparando recomendaciones para la firma y posible ratificación del Protocolo Facultativo.

Con respecto a la ratificación de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, Croacia firmó la Convención en 2007 y actualmente está llevando a cabo tareas preparatorias con vistas a su ratificación.

Recomendación 98.5

Croacia **acepta parcialmente** la recomendación. Croacia ha formulado su opinión en lo que se refiere a la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas en relación con la recomendación 98.4. En la actualidad, el Gobierno está adoptando las medidas preparatorias necesarias para ratificar la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961.

Croacia sigue apoyando la labor del Consejo de Derechos Humanos y de sus Procedimientos Especiales, y ha cursado una invitación permanente a todos los Relatores Especiales. Croacia sigue plenamente comprometida a dar mayor visibilidad a las recomendaciones de los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos, entre otras formas, a través de Internet.

Recomendación 98.6

Croacia **acepta** la recomendación. En distintos documentos estratégicos pertinentes del Gobierno de Croacia se prevé seguir reforzando el Consejo de Minorías Nacionales, entre ellos en el Plan de Acción para la aplicación de la Ley constitucional sobre los derechos de las minorías nacionales para el período 2011-2013, en el que se prevén actividades concretas y recursos económicos para ello. Asimismo, con modificaciones de la Constitución de Croacia y de la Ley constitucional sobre los derechos de las minorías nacionales de junio de 2010, se ha dotado al Consejo para las Minorías Nacionales de medios y mecanismos adicionales para seguir reforzando la posición de las minorías nacionales a través de su participación en la vida pública y en los procesos de toma de decisiones.

Recomendación 98.7

Croacia **acepta** la recomendación y seguirá promoviendo y haciendo efectivos todos los derechos humanos. El Gobierno de Croacia ha promovido de manera activa la reconciliación y mantiene su compromiso de velar por el disfrute y la efectividad de los derechos de todas las personas pertenecientes a minorías. El Gobierno de Croacia cuenta con programas específicos para el retorno de los refugiados y su asentamiento en el país de origen, que incluyen, entre otras cosas, el ofrecimiento de vivienda y atención adecuada, y mantiene su compromiso de continuar con el diálogo y la cooperación para hallar soluciones adecuadas a los problemas de los refugiados a escala regional.

Recomendación 98.8

Croacia **acepta** la recomendación. Croacia sigue reforzando el marco jurídico y práctico de protección de los derechos de las personas con discapacidad. Se ha creado un Grupo de Trabajo especial encargado de analizar los efectos a que da lugar la aplicación de la Ley de familia vigente, en la que se reconoce la necesidad de seguir mejorando la legislación en el ámbito de la tutela para armonizarla plenamente con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. El nuevo Plan general de desinstitucionalización y transformación de las instituciones de bienestar social para el período 2011-2016 se aprobó con el objetivo de promover un enfoque basado en la comunidad en lugar del principio de institucionalización, objetivo que también incluye a los enfermos mentales.

Recomendación 98.9

Croacia **acepta** la recomendación, a la que ya se ha dado cumplimiento en gran medida. El Plan Nacional para la represión de la trata de seres humanos para el período 2009-2011 prevé una serie de medidas concretas destinadas a reprimir la trata de seres humanos, incluida la trata con fines de prostitución. Teniendo presente el desarrollo del sector del turismo en Croacia, el Ministerio del Interior publica periódicamente, antes del inicio de la temporada turística, instrucciones específicas dirigidas a la policía en las que subraya la importancia de prestar una atención especial a la identificación y el procedimiento a seguir en el caso de trata de seres humanos, poniendo especial acento en las zonas turísticas.

Recomendación 98.10

Croacia **acepta** la recomendación, a la que ya se ha dado cumplimiento. En su artículo 27, la Constitución de Croacia consagra el derecho de toda persona a la asistencia letrada.

Recomendación 98.11

Croacia **no puede aceptar** la recomendación, por cuanto las disposiciones de la Ley de asistencia letrada gratuita en Croacia garantizan la asistencia letrada gratuita solamente a las personas que, por dificultades económicas, no estén en situación de contar con los servicios de un abogado. En este sentido, la ley fija el límite financiero y en lo que respecta a los bienes (censo financiero) para poder acogerse a la asistencia letrada gratuita, una solución que se aplica en una gran mayoría de países.

Recomendación 98.12

Croacia **acepta** la recomendación, a la que ya se ha dado cumplimiento en gran medida. Está en marcha el proceso de formulación de enmiendas a la Ley de tribunales de menores, cuyo fin es promover alternativas al internamiento en instituciones para el cumplimiento de sanciones impuestas a jóvenes infractores. En este contexto, se prevé aplicar, como concepto primordial, soluciones alternativas como la tutela en hogares de acogida especializados para niños con problemas de conducta, así como programas de educación fuera de las instituciones correccionales.

Recomendación 98.13

Croacia **acepta** la recomendación, por cuanto ya ha actuado de acuerdo con la misma. Croacia enjuicia, de manera continua y sistemática, a los autores de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, en especial los cometidos durante el conflicto armado ocurrido entre 1991 y 1995. En la actualidad se está preparando una Estrategia nacional general para investigar los crímenes de guerra y enjuiciar a los autores.

Recomendación 98.14

Croacia **acepta** la recomendación, por cuanto ya ha actuado de acuerdo con la misma. En comparación con años anteriores, en 2011 se han destinado recursos presupuestarios adicionales a la labor y las actividades de la Oficina del Fiscal del Estado. El procesamiento por crímenes de guerra constituye una de las grandes prioridades de la labor de la Oficina del Fiscal del Estado, tal y como lo confirman las instrucciones oficiales especiales al respecto dirigidas a las divisiones locales y regionales de la Oficina.

Recomendación 98.15

Croacia **acepta** la recomendación, que ya se ha venido aplicando en gran medida. La Oficina del Gobierno para los Derechos Humanos, en colaboración con la Oficina del Defensor del Pueblo, puso en marcha el proyecto "Apoyo a la aplicación de la Ley de lucha contra la discriminación", que también incluye una campaña de sensibilización en los medios de difusión sobre la lucha contra la discriminación. Se han llevado a cabo estudios sobre discriminación en el mercado laboral de Croacia y se ha elaborado una Recopilación

de las mejores prácticas para promover la diversidad y aplicar medidas de lucha contra la discriminación en el mercado laboral, así como las correspondientes Directrices. La Academia Judicial intensificó la formación en materia de discriminación dirigida a los funcionarios judiciales.

Recomendación 98.16

Croacia **acepta** la recomendación. Se han aplicado medidas concretas en el marco de la Política nacional de promoción de la igualdad de género en la República de Croacia desde 2006 hasta 2010. Una de las áreas prioritarias del proyecto de política nacional para el período 2011-2015 son las medidas para conciliar las responsabilidades familiares y profesionales. La nueva Ley sobre prestaciones de maternidad y paternidad promueve la inclusión de los padres en la vida familiar, así como una presencia equilibrada de ambos progenitores en el mercado laboral.

Recomendación 98.17

Croacia **acepta** la recomendación y seguirá velando por que los procesos relacionados con el retorno a sus propietarios legítimos de propiedades privadas ocupadas se desarrollen de manera eficaz y rápida, en el marco de la labor general de reforma de la administración pública y del sistema judicial.

Recomendación 98.18

Croacia **no puede aceptar** la recomendación. La Ley de nacionalidad de Croacia estipula que toda persona podrá adquirir la nacionalidad de Croacia en las mismas condiciones, con independencia de su filiación nacional, racial, religiosa o de otro tipo. No obstante, además de los requisitos generales, algunas categorías de solicitantes —como los nacidos en el territorio de Croacia, las personas de origen y ascendencia croata que vivan en el extranjero, las personas de especial interés para Croacia y las personas que hayan renunciado previamente a la nacionalidad croata— podrán acogerse a un procedimiento simplificado. Debe señalarse que siguen siendo una prerrogativa de cualquier Estado soberano la determinación de los criterios para adquirir la nacionalidad y de los procedimientos que haya que seguir al respecto, incluida la introducción de un procedimiento simplificado para determinada categoría de personas. Croacia subraya que todas las disposiciones de la Ley de nacionalidad de Croacia, incluido el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad croata, se aplican sin discriminación.

Recomendación 98.19

Croacia **acepta** esta recomendación. El proyecto de Plan de Acción para la aplicación de la Ley constitucional sobre los derechos de las minorías nacionales para el período 2011-2013 prevé una nueva campaña en los medios de comunicación dirigida específicamente a las minorías, en particular los romaníes, sobre los derechos fundamentales en cuestiones relacionadas con la situación de las minorías, la atención de la salud, la asistencia social, el empleo y la vivienda. La campaña también incluirá seminarios para periodistas y personas pertenecientes a minorías.

Recomendación 98.20

Croacia **acepta** la recomendación, por cuanto ya se ha aplicado parcialmente. Croacia valora positivamente el valioso asesoramiento del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en el contexto del proceso de retorno de los refugiados y está dispuesta a seguir con la cooperación en este terreno. No obstante, Croacia desearía señalar que sus programas para el retorno de los refugiados se financian prácticamente en su totalidad con cargo a los presupuestos del Estado. Croacia mantiene su compromiso de establecer un sistema de asilo eficaz y efectivo, en especial mediante el refuerzo del marco institucional, la capacitación de los funcionarios responsables y la mejora de las condiciones para el alojamiento de solicitantes de asilo que están a la espera del resultado de su proceso.

Recomendación 98.21

Croacia **acepta** la recomendación, que ya se ha aplicado en gran medida. La culminación del proceso de retorno de refugiados y desplazados sigue siendo una de las prioridades del Gobierno de Croacia. La puesta en marcha del Plan de Acción para la aplicación acelerada del programa de vivienda, tanto en los ámbitos de especial interés del Estado como en otros, ha permitido obtener resultados importantes. El Plan de Acción revisado se aprobó en junio de 2010 y se prevé que su aplicación haya culminado en junio de 2011. Las organizaciones de la sociedad civil han participado activamente en la labor de las comisiones establecidas para aplicar de manera eficaz y transparente el Plan de Acción revisado.

Recomendación 98.22

Croacia **acepta** la recomendación y se propone establecer mecanismos adecuados a nivel nacional para el seguimiento de los resultados del Examen Periódico Universal, que incluirán a todos los interesados.
